



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 056 - 2011

La Molina, 12 JUL, 2011

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2011, el Dictamen Conjunto N° 01-2011 de las Comisiones de Servicios a la Ciudad y de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Nacional Agraria de La Molina, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", siendo que el desarrollo local, se promueve en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

Que, mediante Informe N° 076-2011-MDLM-GSACGA de fecha 23.06.2011, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, propone la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad de La Molina y la Universidad Nacional Agraria La Molina, opinando favorablemente con Informe N° 729-2011-MDLM-GSACGA de fecha 05.07.11 acerca de la suscripción del citado convenio, toda vez que permitirá llevar a cabo diversas actividades de gestión ambiental en bien de la Comunidad Molinense;

Que, con Informe N° 040-2011-MDLM-GPPDI de fecha 05.06.2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable sobre la suscripción del proyecto de Convenio Marco a ser suscrito con la Universidad Nacional Agraria La Molina, precisando que por ser un Convenio Marco que se instrumentará a través de Convenios Específicos, no hay una afectación presupuestal directa con respecto al actual PIM, en tanto que la afectación presupuestal se presentará en la medida que se suscriba determinado Convenio Específico, el cual según las condiciones pactadas, deberá contar previamente con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 489-2011-MDLM-GAJ de fecha 06.07.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del citado proyecto de convenio, toda vez que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; señalando que el proyecto de convenio a suscribirse encuentra sustento legal en el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el mismo que establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que entre las actividades contempladas en el proyecto de convenio presentado, se encuentran actividades relacionadas a la gestión ambiental, gestión de residuos sólidos, implementación de instalaciones agronómicas para el desarrollo de especies forestales y mejoramiento de las condiciones ambientales del distrito; actividades que se encuentran expresamente consideradas en los artículos 80° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, es objeto del convenio marco a suscribirse entre la Universidad Nacional Agraria de la Molina y la Municipalidad Distrital de La Molina, establecer el marco de colaboración mutua a efectos de llevar actividades, integrar acciones, capacidades, conocimientos y esfuerzos para alcanzar objetivos de ambas instituciones en beneficio de la ciudadanía, los cuales se viabilizarán a través de la suscripción de los respectivos convenios específicos;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Nacional Agraria de La Molina,** con la finalidad de llevar actividades, integrar acciones, capacidades, conocimientos y esfuerzos para alcanzar objetivos de ambas instituciones en beneficio de la ciudadanía; el mismo que consta de 16 clausulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Juan César Aron González Sandoval*  
Juan César Aron González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Juan Carlos Zurek P.F.*  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

S C